

DECRETO N.º 480/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de febrero de 2024

VISTO: El Expediente n.º 440/2024, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS S/ CONTRATO DE SERVICIOS - HOET AUGUSTO MARTÍN"; v

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Arquitecto Domingo CARRAZZA y el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián ABREGO, solicitan se efectivice la contratación del Señor Augusto Martín HOET, DNI n.º 40.790.278, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a fin que desempeñe tareas en el marco de obras viales y desagües pluviales, seguimiento de obras que se ejecutan en la órbita de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 876 de fecha 29 de enero del año 2024 2024 y a ff. 12/13 consta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1368 de fecha 19 de febrero del año 2024, ambos por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 440.000,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00) por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2024 y 29 de febrero del año 2024.

Que, el Secretario de Gobierno y Modernización, Doctor Manuel OLALDE, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 21 de febrero del año 2024 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Augusto Martín HOET.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE la contratación de los servicios del Señor Augusto Martín HOET, DNI n.º 40.790.278, domiciliado en calle Puerto Argentino n.º 1176 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de enero del año 2024 y hasta el día 29 de febrero del año 2024, a fin que desempeñe tareas en el marco de obras viales y desagües pluviales, seguimiento de obras que se ejecutan en la órbita de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura.



DECRETO N.º 480/2024

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Augusto Martín HOET, CUIT/CUIL n.º 20-40790278-6, domiciliado en calle Puerto Argentino n.º 1176 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00), por el período comprendido entre los días 1º de enero del año 2024 y 29 de febrero del año 2024, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 4.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente. **ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 47 - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Dependencia: CESSOP - C.E. Subsecretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE Secretario de Gobierno ∨ Modernizaci⊡a MAURICIO GERM NDAVICO
Presidente Municipal